

Int : CISC



ORD. 0785 14.22.00. Nº /13

ANT.: Oficio Ord. N° 6415 de 09/09/2013 del Sr. Subsecretario de Justicia.

MAT.: Remite respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros de Privación de Libertad a la Sección Juvenil Masculina Puerto Aysén

SANTIAGO, 18 OCT 2013

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DE : SUBDIRECTOR TÉCNICO DE GENDARMERÍA DE CHILE

OFICINA DE PARTE:
26109.13
ID 227574
FECHA 25 OCT 2013

1.- Junto con saludar cordialmente, y de acuerdo a lo requerido mediante oficio citado en el antecedente, me permito remitir informe de respuesta elaborado por la Dirección Regional de Aysén, a las observaciones formuladas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) a la Sección Juvenil del Centro de Detención Penitenciario de Puerto Aysén

2.- Es todo cuanto me permite informar y remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



MIGUELÁNGEL JIMÉNEZ SEGURA  
Abogado  
Subdirector Técnico

**DISTRIBUCIÓN/**

- Sr. Subsecretario de Justicia.
- Ayudantía Dirección Nacional
- Ayudantía Dirección Regional Aysén
- Unidad Técnica Regional Aysén
- Subdirección Técnica
- Depto. de Reinserción Social en el Sistema Cerrado

Dirección Nacional  
Dept. de Reinserción Social en el Sistema Cerrado  
Rosas N° 1264 – Santiago Centro  
Fono 02-29163450 – Fax : 29163221  
www.gendarmeria.cl

## INFORME COMISION

CISC

Puerto Aysen 14 de agosto de 2013 .

### I. Factor Poblacion Y Capacidad

#### *Subfactor Segregación*

Recomendacion Considerar otros criterios claros para la segregación (Informe CISC 2013)

Se establece por reglamento de Ley 20 084 D.S 1378, del 2007 Res. Ex 3315 del año 2008 que se aplicara esta medida cuando "la seguridad personal del infractor o los demás jóvenes se vea seriamente amenazada, podrá ser separado del grupo por un maximo de 7 días"

Por lo que no es factible aplicar otros criterios de segregación

### II. Factor Personal y Datación

#### *Subfactores Cobertura Capacitación y coordinación*

Recomendacion "tratar que los programas de se prorroguen en el tiempo, dado que las áreas de intervención directa, son licitadas se sugiere evaluar los plazos de licitación, o bien evaluar la posibilidad de otorgar prórrogas inmediatas a los programas (tres evaluación, obviamente), de tal forma que no se produzcan vacíos en la intervención de los jóvenes por temas administrativos. Realizar jornadas de transferencia sobre los criterios y premisas de la ley 20 084 que diferencian el sistema de justicia juvenil, con el sistema de adultos logrando una mayor comprensión de estos procesos por parte de funcionarios de gendarmería que deben cumplir labores en la Sección Juvenil" (Informe CISC 2013)

Observaciones actualmente se está ejecutando el proyecto psicosocial en la Sección Juvenil de la Unidad este programa cuenta con un equipo multidisciplinario de 8 profesionales (Psicólogo Trabajador Social Terapeuta Ocupacional Docente, Preparador Físico, Tallerista Médico). Ademas de una dupla especializada en tratamiento de alcohol y drogas por convenio GENCHI-SENDA-MINSAL

Se ha acordado la temática de licitación desde la Dirección Regional, para una mayor prioridad en el proceso, sin embargo es necesario considerar que se dificulta la licitación, debido a que SERPAJ es la única institución que postula.

Respecto a capacitaciones, en el mes de junio de 2013 se realiza una capacitación en Ley N°20.084 para funcionarios de GENCHI y equipo SERPAJ .

Asimismo el 05 y 06 de Agosto de 2013 se realiza una capacitación para funcionarios uniformados de la Sección juvenil, la temática también esta referida a la Ley 20.084 y formas de operar .

### III. Factor Infraestructura y equipamiento.\*

*Subfactores segregación, habitabilidad, equipamiento: equipamiento destinado a recreación en tiempos libres, Secciones juveniles femeninas*

Recomendación: "evaluar la factibilidad de cambiar color paredes dormitorio mejorar sistema calefacción dormitorios y sala de visita realizar mantención a los ductos de combustión lenta. Habilitar espacio (mesa empotrada) donde puedan ingerir sus alimentos. Mejorar el aseo de la sección y evitar la acumulación de basura. Contar con una provisión de leña permanente, cubriendo una necesidad básica, y así también evitar la quema de otros materiales por parte de los jóvenes" (Informe CISC, 2013)

Se cuenta con un stock de dos metros de leña, esto en caso de que la Unidad no exista leña. Igualmente se realiza cambio de ductos de combustión lenta en el mes de Junio quedando el sistema de calefacción en adecuadas condiciones de funcionamiento. Por otra parte se dispuso de un nuevo receptáculo de basura para la sección, asimismo se refuerza la rutina de aseo diario en los jóvenes .

### IV. Factor Seguridad

*Subfactores red seca y húmeda, sistema de emergencia*

Recomendaciones: "se recomienda evaluar la realización de simulacros de incendio o terremoto. Y que exista un medio de verificación del estado de las redes secas y húmedas" (Informe CISC, 2013)

Al respecto Existe un plan anual de seguridad de la Unidad que incluye a la Sección Juvenil, ademas de mencionar que se realiza un simulacro de emergencia el día 15 de junio de 2013, en el que constan

#### **fotografías del proceso**

Respecto a red seca esta no existe en la Unidad y en cuanto a la conexión a red humeda se encuentra presente pero no en óptimas condiciones por lo que en horario nocturno se despliegan mangueras de bomberos a la Sección Juvenil y resto de módulos. Asimismo existen extintores de carro de 30 Kilos, extintores portátiles y se está estudiando la posibilidad de postular a fondos concursables para subsanar esta falencia

#### **V. Factor Disciplina, Reglamento Interno y Convivencia**

##### *Subfactores registro de sanciones, conflictos espacio de separación fuerzas especiales*

Recomendaciones: se recomienda trabajar en la convivencia con los jóvenes mejorar la difusión de reglamento interno orientada a la difusión mediante talleres. Se recomienda tener habilitada la sala de segregación. Se recomienda corregir el procedimiento de sanciones estableciéndose la medida de segregación como sanción y utilizarla como medio preventivo durante la investigación solo si resulta imprescindible. Se recomienda volver a dar publicidad a sanciones y al reglamento interno (Informe CISC 2013)

El manual de convivencia se encuentra en proceso de actualización también se orienta a los jóvenes respecto a derechos, deberes y sanciones

La segregación como medida de sanción no corresponde según lo estipulado en la Ley 20 084 RPA por lo que no se aplica como medida disciplinaria en la sección Juvenil de esta Unidad, sólo se aplica como medida de segunda cuando la integridad física o psicológica de alguno de los jóvenes infractores está en riesgo, para las sanciones existe un manual de funcionamiento de secciones juveniles en donde se estipulan las faltas y sanciones correspondientes a cada caso

Por otra parte se ha entregado material de derechos deberes y medidas disciplinarias así como de sanciones el que se encuentra en su diario mural

## VI. Factor Salud

Subfactores: *Cheques médico . Unidad de Salud. Medicamentos. Derivación. intentos de suicidio. Salud Mental.*

Recomendaciones: revisar la adherencia a los tratamientos con psicofármacos y evaluar las causas que producen que los jóvenes abandonen los tratamientos -se recomienda mejorar los vínculos y la coordinación con los centros de atención médica en especial para las situaciones críticas con la unidad de salud mental del hospital del Puerto Aysén considerando que actualmente cuenta con un psiquiatra infanto-juvenil que puede acompañar el trabajo que se realiza en el centro - se recomienda mantener un procedimiento que asegure los traslados para tratamientos ambulatorios y de emergencia -debe existir mayor coordinación entre el personal médico y el de traslado Se recomienda una vinculación intensa entre SENAME y la sección juvenil del CDP de Puerto Aysén, para efectos de realizar una intervención desde la mirada de la LRPA -se recomienda que los proyectos de intervención en específico aquellos que digan relación con apoyo a la intervención de los jóvenes, tengan una duración superior a un año para efectos de mantener continuidad en estos (informe CISCO, 2013)

Se debe recordar que los tratamientos en salud mental (psicológicos y psiquiátricos) son voluntarios y si bien se motiva al joven y se conversa respecto a la importancia de los mismos suelen abandonarlos una vez que los síntomas iniciales desaparecen. Se debe agregar que se está educando a los jóvenes respecto de la importancia en el cuidado de su salud, es así que actualmente se realizan una serie de talleres preventivos en el área de salud de GENCHI con proyección hasta diciembre

Respecto a coordinaciones con la Sección Juvenil y hospital local es necesario agregar que existe adecuada coordinación sin dificultades observadas a la fecha

Por otra parte existe un procedimiento y protocolo para emergencias y tratamiento ambulatorio y coordinaciones establecidas con equipo de traslado y para la entrega de medicamento

En cuanto a SENAME existen reuniones de complementariedad en donde se analizan casos y temáticas generales concernientes a los jóvenes infractores de ley, existiendo una retroalimentación adecuada con la red que trabaja con jóvenes en esta situación

## VII. Factor educación, capacitación, deporte y recreación.

Subfactores: Oferta educativa, Planes de intervención, Actividades, Lectura

Recomendaciones: se recomienda la revisión de las funciones de psicólogos, asistentes sociales y funcionarios dentro de la sección juvenil ya que se ven responsabilidades difusas y subutilización de las horas de profesionales. Debe elaborarse un documento con las responsabilidades de cada funcionario y sus perfiles competenciales respecto del trabajo con jóvenes. Se recomienda mantener mecanismos de evaluación, ya que en su ausencia no es posible verificar el cumplimiento de planes de intervención o medir avances o retrocesos del trabajo en la sección. Evaluar los tiempos de duración de los programas educativos, deportivos o de capacitación que se diseñan para los menores a objeto de que sean acordes y proporcionales con el tiempo de duración de las sanciones de los menores infractores. Y que ello permita generar confianzas en los menores" (Informe CISC, 2013).

La Unidad cuenta con Asistente Social y Psicólogo para la población juvenil y población general, sin embargo se prioriza las atenciones de la población adulta, mientras que en la Sección Juvenil la atención se enfoca en otorgar apoyo para el cumplimiento de los planes de intervención.

Como mecanismo de evaluación de los avances y retrocesos de los jóvenes, están los informes de avance de planes de intervención e informes situacionales, en los cuales son enviados a tribunales y se archivan en respectivas fichas.

## VIII. Factor Alimentación

Recomendaciones: "se recomienda una renovación de utensilios para comer. Se recomienda revisar los horarios de trabajo del personal de cocina" (Informe CISC, 2013)

Se instaurara libre de entrega de utensilios, por otra parte en la Sección Juvenil se entregan utensilios, cubiertos y manteles. En relación a bandejas estas son apropiadas por la nutricionista de la Dirección regional, asimismo la higiene y temperatura de los alimentos es adecuada.

Por otra parte el decreto de justicia 943 establece un día de descanso para maestros de cocina y ayudante de maestro de cocina.

#### **IX. Factor tratamiento de drogas**

Recomendaciones "se recomienda generar una oficina profesional para cubrir la necesidad de tratamiento de droga" (Informe CISC, 2013)

Desde el 02 de mayo del presente año se integra a trabajar en la sección un profesional Trabajador Social especialista en Tratamiento de Alcohol y Drogas por convenio SENDA-GENCHI, a su vez se realiza la incorporación de la profesional Psicóloga especialista en este ámbito con fecha 29 de Julio quedando de este modo conformada la dupla psicosocial para atención dicha materia

#### **X. Factor comunicación y visitas**

##### **Subfatores: visitas, visitas de abogados, reclamos y sugerencias**

Recomendaciones "se recomienda mejorar las condiciones del espacio destinado a las visitas, reparar baños e implementarlos adecuadamente. Se recomienda que se haga efectivo buzones de reclamos y sugerencias en sala sección juvenil y sala de visitas. Se recomienda mejorar los protocolos de revisión de las visitas y que estas solo se registren en la entrada y no en el interior de la Unidad" (Informe CISC, 2013)

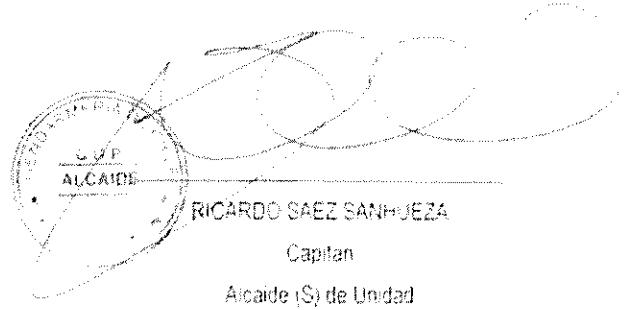
Los baños de la Sección Juvenil se encuentran reparados en su totalidad y la sala de estar está habilitada para recibir visitas

Para reclamos y sugerencias existe la oficina de la OIRS la cual cuenta con personal especializado para atender las demandas que se presenten

Por otra parte en la Sección Juvenil existe un buzón de reclamos y sugerencias el que se encuentra dispuesto en el pasillo de la sección juvenil

Además de mencionar que en la Sección Juvenil existe un libro de anotaciones negativas agregándose otro de anotaciones positivas en el mes de Agosto de 2013

Finalmente mencionar que en la Unidad existen protocolos de registro corporal de visitas claramente establecidos, además de mencionar que existen dependencias especiales para este procedimiento las que se encuentran cercanas a la oficina de guardia armada de la Unidad

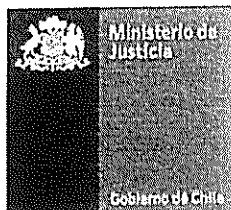


RICARDO SAEZ SANHUEZA

Capitan

Alcalde (S) de Unidad

6415



ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Actas de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) de la Región de Aysén, correspondiente al Primer Semestre del año 2013.

MAT.: Solicitud lo que indica.

SANTIAGO, 09 SET. 2013

DE : JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : MARCO FUENTES MERCADO  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
GENDARMERÍA DE CHILE

Por medio del presente, remito a usted copia del acta indicada en el antecedente, la que da cuenta de la visita efectuada el día 9 de mayo del año 2013, a la Sección Juvenil del CDP de Puerto Aysén, por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros de Privación de Libertad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 letra a) del Decreto Supremo N° 1378, del 13 de diciembre de 2006, Reglamento de la Ley N°20.084.

En dicha acta se han formulado algunas observaciones a las que es necesario dar respuesta. En virtud de lo anterior, solicito a usted elaborar un informe que dé cuenta de las medidas adoptadas por el servicio que Ud. dirige, remitiéndolo a esta Subsecretaría de Justicia dentro del plazo de 15 días, contado desde la recepción de esta comunicación, al correo electrónico [mcortes@minjusticia.cl](mailto:mcortes@minjusticia.cl), sin perjuicio de su remisión por oficio.

Le saluda atentamente,



SVA/MSC/MTBM/cmb  
Depo. de Reinserción Social Juvenil 29.08.2013

Int.: CISC / 1341

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- SEREMI Justicia - Región de Aysén.
- División de Reinserción Social (2)
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.